

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA RED DE EXPERTOS EN ROBÓTICA Y MECATRÓNICA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Yoloxóchitl Bustamante Díez, Directora General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 4, 7 y 14, fracciones I y III de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1 al 3, 7, 8, 46 al 53, 138, fracción IV, 139, 140 y 148 de su Reglamento Interno; 1° al 3°, 5° y 6°, fracciones I y XXIII, de su Reglamento Orgánico; y demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado que reviste la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública y que tiene su domicilio en el Distrito Federal y representaciones en las entidades de la República en las que funcionan escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación que dependen del mismo.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que en términos de la normatividad aplicable, la Directora del Instituto Politécnico Nacional podrá contar con las instancias de asesoría, apoyo y coordinación que ella misma determine, las que se regirán por las disposiciones que se expidan para tales efectos.

Que las redes tienen en el PIMP 2007-2009, un papel destacado en la organización y funcionamiento del Instituto, como mecanismos que permiten responder de manera integral a las nuevas demandas de la sociedad, y potenciar tanto las capacidades de las Unidades Académicas como las de la institución.

Que las redes en el Instituto reúnen a la comunidad politécnica para el conocimiento y la discusión del trabajo que realizan en torno a una temática o actividad común, con la finalidad de generar ideas que puedan mejorar el desarrollo de las funciones sustantivas, de acuerdo con los postulados de la Reforma Institucional: los modelos educativos y de integración social, así como de las orientaciones de la Reforma Administrativa y Normativa.

Que el tema de robótica y mecatrónica forma parte del sistema institucional de investigación científica y tecnológica por su impacto en el desarrollo nacional y que es conveniente que el Instituto Politécnico Nacional promueva la formación de recursos humanos de excelencia académica y profesional, así como la generación de conocimientos cien-

tíficos de frontera y su transformación en aplicaciones útiles a la sociedad en esta materia. Por lo que, con base en lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA RED DE EXPERTOS EN ROBÓTICA Y MECATRÓNICA DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

Artículo 1. Se crea la Red de Expertos en Robótica y Mecatrónica del Instituto Politécnico Nacional, en adelante la Red como órgano de asesoría, consulta, apoyo y coordinación de dicha casa de estudios, con la finalidad de promover la formación de recursos humanos de excelencia académica y profesional, así como realizar investigación básica y aplicada, así como desarrollo tecnológico y participar en consultoría, asesoría y elaboración de la normatividad útiles a la sociedad en dicha materia.

Artículo 2. La Red se integrará en los términos de las disposiciones que para tal efecto emitan las secretarías Académica, de Extensión e Integración Social y de Investigación y Posgrado y tendrá los siguientes objetivos:

- I. Realizar consultoría, asesoría e investigación básica y aplicada, así como desarrollo tecnológico en los campos de robótica y mecatrónica, para incrementar la competitividad e impulsar la innovación;
- II. Contribuir a la implementación de los modelos educativo y de integración social del Instituto Politécnico Nacional, favoreciendo la flexibilidad de los planes y programas de estudio, la movilidad de los académicos y los alumnos y la cooperación horizontal y vertical de la comunidad académica del propio Instituto;
- III. Favorecer el trabajo a través de grupos intra e inter institucionales con esquemas de colaboración multi e interdisciplinaria para enriquecer el entendimiento de la problemática en torno a la robótica y mecatrónica, e impulsar la capacidad creadora de los miembros de la Red y del Instituto;

IV. Fomentar el trabajo de asesoría, consultoría, normatividad, académico y tecnológico en el ámbito integral, productivo, social y gubernamental de la docencia, la investigación y la integración social;

V. Impulsar la colaboración científica y académica con grupos e instituciones nacionales e internacionales en el área de robótica y mecatrónica;

VI. Promover en la comunidad politécnica una cultura de cooperación a nivel nacional e internacional, y

VII. Optimizar el uso de los recursos institucionales.

Artículo 3. Para el cumplimiento de sus objetivos, la Red tendrá a su cargo el desarrollo de las funciones siguientes:

- I. Proponer las áreas, líneas y proyectos en las que se concentrarán los esfuerzos institucionales, acorde con las necesidades del desarrollo económico y social nacional, siguiendo las tendencias regionales, nacionales e internacionales, en materia de robótica y mecatrónica;
- II. Promover la realización de actividades y el desarrollo de planes y programas de licenciatura y posgrado en el área de robótica y mecatrónica;
- III. Promover la realización conjunta de actividades de consultoría, asesoría y normatividad, en materia de robótica y mecatrónica del sector productivo, social y gubernamental;
- IV. Fomentar la participación conjunta de los miembros de la Red, en la realización de desarrollos tecnológicos que resuelvan problemas del sector productivo, social y gubernamental;
- V. Estructurar una herramienta de comunicación a través de la plataforma virtual de la Red mediante la sistematización de bases de datos que contengan información relevante en los ámbitos de la robótica y mecatrónica;

- VI. Promover la movilidad intra e inter institucional de académicos y alumnos del Instituto;
- VII. Promover la creación de espacios virtuales de comunicación entre los miembros de la Red, que fomenten los foros de discusión sobre temas relacionados con robótica y mecatrónica, así como la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación en las actividades relacionadas con la Red;
- VIII. Impulsar la vinculación de la Red con otras redes de expertos o académicas nacionales e internacionales;
- IX. Organizar eventos nacionales sobre robótica y mecatrónica, así como difundir los resultados del trabajo de la Red en foros nacionales e internacionales;
- X. Fomentar la cultura de la protección intelectual y promover la gestión y transferencia de tecnología y conocimiento generado en los campos de robótica y mecatrónica, y

- XI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

Artículo 4. La Red operará de conformidad con las reglas de operación y funcionamiento que para tal efecto se expidan y su coordinación estará a cargo de los secretarios Académico, de Extensión e Integración Social y de Investigación y Posgrado del Instituto, quienes determinarán los casos y procedimientos para que los trabajos de los miembros de las redes sean considerados en la obtención de apoyos preferenciales.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Segundo. La aplicación del presente Acuerdo estará a cargo de los secretarios Académico, de Extensión e Integración Social y de Investigación y Posgrado del Instituto Politécnico Nacional.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 31 días del mes de mayo de dos mil doce

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ
DIRECTORA GENERAL